



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Las poblaciones de gatos en distintas zonas de la localidad constituyen uno de los asuntos emergentes en el ámbito de la gestión municipal, con el consecuente objetivo de la protección animal en todo el término municipal. El abandono de gatos y su multiplicación ha favorecido la proliferación de colonias felinas que requieren de una respuesta que no debe posponerse en el tiempo, siendo necesarios el desarrollo de un plan de actuación inmediato. Los métodos tradicionales de retirada y exterminio de los gatos que pueblan las calles se han demostrado ineficaces y son de complicado encaje legal y ético.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.


Por el contrario, se pretende desarrollar un método que despliega una serie de actuaciones de forma ética para el control de las colonias felinas, denominado método CER, método científico consistente en la captura, esterilización y retorno del gato comunitario a su colonia, que, aplicado en muchos ayuntamientos de España, ha permitido que hayan desaparecido ya muchas de esas colonias, y que las pocas existentes, tengan un número de individuos muy reducido, y tendente a desaparecer, de una forma ética.

La necesidad de acometer este plan de gestión ética de las colonias felinas pretende dar solución a tres grandes problemas a los que se enfrenta nuestro municipio: 1) la salud y el bienestar de los gatos ferales/comunitarios; 2) los conflictos vecinales por los ruidos y molestias de gatos no esterilizados, los marcajes, y las invasiones de sus propiedades por estos individuos buscando refugio, arenero, comida y/o molestando a sus animales de compañía; y 3) problemas de insalubridad pública, por la mala praxis en la alimentación y cuidado de los gatos o la nula gestión al respecto.

Vista la necesidad de desarrollar un programa que venga a establecer los procedimientos básicos, funcionamiento y protocolo mínimos, que permitan la organización y gestión de todas aquellas actuaciones necesarias para dar cobertura a la atención y cuidado de la población felina ubicada en las distintas colonias que se encuentran en la localidad.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 21.1, Artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/85, Ley Reguladora de las bases de régimen local, por la presente;

Código Seguro de Verificación	IV7OHWZ3H7X6ZRBSCY5DBZXWKQ	Fecha	21/07/2023 12:26:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DAVID RODRIGUEZ MARTIN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OHWZ3H7X6ZRBSCY5DBZXWKQ	Página	1/2



RESUELVE

Primero. - **APROBAR** para el municipio de Peal de Becerro y sus Aldeas, el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas, para el periodo 2023-2027, que se adjunta a esta resolución como ANEXO I.

Segundo. – **Dar cuenta** de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

En Peal de Becerro, a 21 de julio de 2023.-

El Alcalde
David Rodríguez Martín

Tfno.: 953 730075 – 953 730012
FAX: 953 730901

Plaza del Ayuntamiento, 1
23460. Peal de Becerro. Jaén

Correo electrónico
ayuntamiento@pealdebecerro.es

Código Seguro de Verificación	IV7OHWZ3H7X6ZRBSCY5DBZXWKQ	Fecha	21/07/2023 12:26:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DAVID RODRIGUEZ MARTIN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OHWZ3H7X6ZRBSCY5DBZXWKQ	Página	2/2

